

referido Tribunal Calificador como a continuación se indica:

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. D. Luis Gabilondo Pujol, Director General de Salud.

VOCALES:

D. Jesús Clemente García González.
D^a. Regina Muzquiz Vicente-Arche.
D. Pedro Terrero Blasco, designado por la Junta de Personal.
SECRETARIO: D^a. Begoña Sáinz Martínez.

SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Adolfo Cestafe Martínez.

VOCALES:

D. Alberto Román Clausín.
D. Ignacio Torroba Terroba.
D. Rafael Gil Albarellos Marcos, designado por la Junta de Personal.
SECRETARIO: D^a. Elisa Torrecilla Flórez.

Logroño, 17 de Marzo de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Relación de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento de Tribunal y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Funcionario de Carrera, denominada Alguacil-Vigilante II.B.54

De conformidad con las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionario de carrera publicadas en los Boletines Oficiales de La Rioja nº 143 y 150, de fecha 25 de Noviembre y 5 de Diciembre de 1992, respectivamente, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos señalándose las 10 horas del día 26 de Abril de 1993, para el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas que tendrán lugar en el Colegio Público, para las que quedan convocadas los siguientes aspirantes:

ALVAREZ CASTRO, Rubén
ANTON GARCIA, Begoña
APELLANIZ MIRANDA, Carlos
AUSEJO SAENZ, Rafael
BENITO SOLOZABAL, Gregorio
CALZADA ALONSO, Félix Antonio
FENOY BALSAS, José Luis
FERNANDEZ JIMENEZ, Ana Rosa
GALILEA MARTINEZ DE PINILLOS, Sara
JADRAQUE RUIZ, Pedro
LAZARO GARCIA, Jesús Godofredo

LLARIA SOTO, Julio
LOPEZ BELLIDO, Guadalupe
MARTINEZ VALORIA, Luis
MAZO TORRECILLA, Pedro Gerardo
MOZUN JADRAQUE, Javier
PEREZ LOPEZ, Lorenza Camila
PISON VIGUERA, Ana Isabel
RAMIREZ DE ARELLANO ZUAZOLA, M^a Pilar
RODRIGUEZ PEREZ, Eloy
RUIZ LALINDE, Donato
SAENZ MARTINEZ, M^a Soledad
SANTO DOMINGO MARTINEZ, M^a Rita
VILLAR BASTIDA, Julia
ZORZANO OCHOA, José Eduardo
ZUMARAN BARRERAS, Vicente Polo

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva, una vez transcurridos 10 días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación, caso de no formularse reclamación alguna sobre la misma.

Los aspirantes se presentarán provistos del D.N.I. y de los útiles necesarios para la realización de los ejercicios.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

A la vez se hace público el Tribunal Calificador, que quedará compuesto de los siguientes miembros:

— PRESIDENTE:

Titular: D. Rafael Ponce de León Ruiz-Navarro.
Suplente: D. Carlos Sáenz Martínez.

— VOCALES:

En representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Titular: Doña Rosa Cámara Aguillo.
Suplente: Doña Adoración Adell Frago.

En representación de la Administración del Estado:

Titular: D. Miguel A. Rodríguez Martínez.
Suplente: D. Antonio Sevilla Arroyo.

En representación de la Concejalía delegada de la Comisión de Personal de Servicios:

Titular: Doña María Flor Olarte Lerena.
Suplente: Doña Rogelia Fuertes Rubio.

Primer Concejal nombrado por la Alcaldía:

Titular: D. Alfonso Caroz Zorzano Sáenz.
Suplente: D. José Lucio Bastida Ramírez.

Segundo Concejal nombrado por la Alcaldía:

Titular: D. Agustín Ruiz Navarro Pérez.
Suplente: D. Arturo Renedo Valencia.

— SECRETARIO:

Titular: D. Esteban Garrido Bellido.
Suplente: Doña María Pilar Miguel Fernández.

Alberite, 17 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Rafael Ponce de León Ruiz-Navarro.

III. Otras disposiciones y actos

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de Propuesta de resolución III.B.325

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D^a M^a JESUS RIVAS MORENO con último domicilio conocido en Ctra. de Piqueras, s/n, Laguna de Cameros, (La Rioja), se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado la siguiente propuesta de resolución en el expediente sancionador número 20.247:

PROPUESTA DE RESOLUCION

“Que por el Secretario de la Comisión Nacional del Juego se sancione a D. Manuel Boado Beltrán con multa de 2.000.000 pts. (dos millones de pesetas) así como el comiso y destrucción de la máquina más adelante referida, por la instalación y explotación en el Bar “LA CARRETERA”, sito en carretera de Piqueras, s/n LAGUNA DE CAMEROS (LA RIOJA) de una máquina recreativa tipo “B”, modelo LIMON Y BABY, B-1392, I-101039 de su propiedad, que carece de guía de circulación y del distintivo acreditativo del pago de la tasa fiscal, según Acta de la Guardia Civil de fecha 24-04-90, lo que supone infracción de los artículos 19, 22 y 32 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 877/87 de 3 de julio, tipificada como muy grave en el artículo 42, apartados 9 y 11 de dicha norma, en relación con el artículo 2, apartado a) de la Ley 34/87,

de 26 de Diciembre, sin que los descargos formulados por la parte desvirtúen los hechos imputados ni su correspondiente calificación jurídica, toda vez que se limita a negar los mismos, sin que aporte medio de prueba fehaciente en Derecho que pueda desvirtuar la presunción de veracidad de que gozan, salvo prueba en contrario, los testimonios de los Agentes de la Autoridad.

Asimismo que por el Secretario de la Comisión Nacional del Juego se sancione a D^a M^a JESUS RIVAS MORENO con multa de 500.001 pts. (quinientas mil una pesetas) por permitir o consentir dicha instalación y explotación, en su calidad de titular del Bar anteriormente mencionado, lo cual infringe los arts. 19, 22 y 32 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 877/87 de 3 de julio tipificada como muy grave en el art. 42 aptdo. 20 de dicha norma en relación con el Art. 2 aptdo. d) de la Ley 34/87, de 26 de Diciembre, sin que los descargos formulados por la parte desvirtúen los mencionados ni su correspondiente calificación jurídica, dado que si bien manifiesta haber sido engañada por la empresa operadora para instalar dicha máquina en su local también es cierto que con anterioridad a su instalación debería haber comprobado que la misma se encontraba perfectamente documentada.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de OCHO DIAS HABLES pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 7.2.d) de la Ley 34/87, de 26 de Diciembre.— Madrid, 11 de junio de 1992.— INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE, Miguel Angel YAGUE GARCIA.”

Logroño, 25 de Febrero de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.